

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00906 - 00 (*Medidas cautelares*)

Póngase en conocimiento las respuestas allegadas por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. – BBVA Colombia (pdf 06 c. 2), el Banco de Bogotá S.A. (pdf 07 c. 2), Banco Caja Social S.A. (pdf 09 c. 2) quienes informan la existencia de productos financieros, pero con beneficio de inembargabilidad, mientras que el Bancoomeva S.A. (pdf 08 c. 2) y Banco Comercial Av. Villas S.A. (pdf 12 c. 2) informaron que no tienen vinculación con la demandada.

Requíerese a la Corporación para la Salud Integral S.A.S. para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación informe el trámite dado al oficio número 10.891-2021 (pdf 04 c. 2) entregado a su dirección electrónica el 02/05/2022 (pág. 3 pdf 04 c. 2) y, en todo caso, proceda al cumplimiento de la medida cautelar decretada por auto del 12/11/2021 (pdf 02 c. 2) *Oficiese*.

Lo anterior, so pena de responder patrimonialmente por su renuencia con multas de hasta cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, así como de responder por dichos pagos, remitiéndose copia de dichas piezas procesales (num. 4° y par. 2° art. 593 CGP).

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.46 del 07/11/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f136504ab3df4b8dca076f7f35ee1cbad5d1b226c73905b6542095ce5c3ce81a**

Documento generado en 04/11/2022 02:05:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>